DESPACHO DEL ALCALDE

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. LP-SGM-006-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y SU PERSONAL E.S.T LTDA.

No. DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	**Nº LP-SGM-006-2024**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	**SU PERSONAL E.S.T LTDA** Nit: 900722877-5NIT 901800035-9 R.L. **LUIS FERNANDO PAYARES AYALA** Cedula de ciudadanía No 1.067.853.559 de Montería.
OBJETO	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR INCIAL	SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.125.736.777)
VALOR SEGUN ADICION Y MODIFICATORIO No. 1	NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($9.500.982.369) M/CTE
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
PLAZO SEGUN ADICION Y MODIFICATORIO No. 1	OCHO (8) MESES

Entre los suscritos a saber **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 10.770.731 de Montería, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **LUIS FERNANDO PAYARES AYALA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.853.559 de Montería, representante legal de la empresa **SU PERSONAL E.S.T LTDA** identificada con el NIT. 900722877-5, quien declara no se encuentra incurso en Causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, hemos acordado celebrar el presente modificatorio de PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. LP-SGM-006-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el cuatro (4) de abril de 2024, entre **EL MUNICIPIO DE MONTERIA** y **SU PERSONAL E.S.T LTDA**, se suscribió el contrato de suministro de personal Nº LP-SGM-006-2024**,** cuyo objeto es: "*CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA*" con fecha de inicio a partir del diez (10) de abril de 2024**.**

2. Que en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato se pactó lo siguiente: *"**CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato es la suma de SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.125.736.777). Incluido el valor del IVA de las actividades gravadas y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, los cuales se cancelarán con cargo a las Disponibilidades Presupuestales N° 24000693 de fecha 23 de febrero de 2024 por valor de ($7.000.000.000) y 2400895 de fecha 4 de marzo de 2024 por valor de ($128.000.000) expedidos por el Jefe de presupuesto del Municipio de Montería".*

3. Que a su turno en la cláusula cuarta se acordó lo siguiente: "***CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación."*

DESPACHO DEL ALCALDE

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. LP-SGM-006-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y SU PERSONAL E.S.T LTDA.

4. Que durante la ejecución de este contrato, se han surtido las siguientes actuaciones, a saber:

ACTUACIÓN	FECHA	PLAZO	VALOR
Adición y prorroga No. 1	10 DE OCTUBRE DE 2024	DOS (2) MESES	DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.375.245.592) M/CTE

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato se encuentra vigente hasta el día 10 de diciembre de 2024.

5. Que debido a que se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad, y como quiera que sólo se cuenta con 157 funcionarios de planta para el funcionamiento de la misma, mediante comunicación de fecha 9 de diciembre de 2024 desde la Secretaría General se solicitó al contratista manifestar de manera expresa si era su voluntad aceptar la realización de un modificatorio N° 2 al contrato con el fin de ampliar su ejecución por DIEZ (10) DÍAS, adicionando los recursos correspondientes para cubrir los costos que se generen durante este lapso de tiempo. Estos valores se presentan de manera detallada en dicha comunicación.

6.- Que, en respuesta a la solicitud, el contratista mediante comunicación de fecha 9 de diciembre de 2024 manifestó de manera expresa estar de acuerdo con la modificación planteada.

7. Que en fecha 9 de diciembre de 2024, desde la Secretaría General se documentó la necesidad de realizar la adición N° 2 correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y se señalaron las condiciones técnicas y presupuestales de dicha modificación.

8.- Que, de igual forma mediante comunicación de fecha 9 de diciembre de 2024, el Secretario General en su calidad de supervisor recomendó al Alcalde Municipal, realizar la modificación N° 2 del contrato de suministro Nº LP-SGM-006-2024, con el fin de prorrogarlo y adicionar los recursos necesarios, anexando la documentación correspondiente señalando a la letra lo siguiente:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

Montería, diciembre 9 de 2024.

Doctor:
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde Municipal.
E. S. D.

REF.: Solicitud de modificación N° 2 al contrato de suministro de personal No. LP-SGM-006-2024.

Por medio del presente, respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de presentar solicitud formal de modificación No. 2 del contrato de suministro de personal No. LP-SGM-006-2024 cuyo objeto es: "CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA y suscrito con la empresa SU PERSONAL E.S.T LTDA identificada con el NIT. 900722877-51, por los motivos que a continuación se expresan:

A través de este contrato, el municipio puede suplir la necesidad existente del servicio de las aseadoras, mensajeros, conductores, conserjes, guardianes de tránsito, mensajeros, entre otros servicios, indispensables para el óptimo y buen funcionamiento de la administración.

Lo anterior implica que son actividades de capital importancia cuya eventual interrupción impactaría directamente en el normal desarrollo de la función misional de la entidad.

Para el caso de los aseadores, estos adquieren una importancia mayor ya que por el alto flujo de personas en las instalaciones de la entidad, es imprescindible mantener en condiciones óptimas de higiene los espacios que transitan tanto los funcionarios, contratistas, como ciudadanos que requieren los servicios de la administración.

Por su parte, al garantizar el suministro de personal de mensajería y conductores, se podrá seguir dando continuidad al envío y recepción de oficios, actos administrativos, circulares y demás documentos a través de los cuales se manifiesta la voluntad de la administración y que impacta directamente en los indicadores de gestión y que resultan ser claves para adelantar los numerosos trámites en los que intervienen las diferentes dependencias de la entidad a diario. Así mismo, se podrá mantener el traslado de los funcionarios en los vehículos con los que actualmente se cuenta.

De igual forma, contar con los guardianes orientadores de tránsito garantiza un mejor manejo del flujo vehicular e incide directamente en la seguridad vial lo que se traduce en menos riesgos de accidentalidad y reducción en los tiempos de traslado de los ciudadanos.

Todas estas actividades como se han mencionado, se relacionan directamente con la debida prestación de los servicios a cargo del municipio por lo que en un adecuado ejercicio de planeación es importante adoptar de manera oportuna las medidas que permitan mantener la prestación de estos servicios en favor de la ciudadanía.

También es importante mencionar que, en lo referente al principio de continuidad en los servicios públicos, la Corte Constitucional en Sentencia T-457 de 2001 ha señalado que *"no debe interrumpirse la prestación salvo que exista una causa legal justificable constitucionalmente", ya que, de este modo, se asegura la prestación oportuna del servicio, y por lo tanto su efectividad. Así pues, no es dable que las entidades encargadas de su cubrimiento afecten la continuidad, dado que un comportamiento en tal sentido implica una disminución de la calidad y la eficiencia y una desviación de los fines sociales del Estado*".

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

Por lo anterior, es responsabilidad de esta entidad, adoptar de manera oportuna los mecanismos que establece la ley a efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio evitando traumatismos y haciendo un uso eficiente de los recursos públicos.

Para ello, solicito de manera formal realizar modificación N° 2, una prórroga por DIEZ (10) DÍAS y la adición en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($395.874.265) M/CTE incluido el valor del IVA de las actividades gravadas y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, con lo cual, se podrá solventar la necesidad expuesta mientras se tramita un nuevo proceso licitatorio o se gestionan recursos adicionales para el contrato.

Anexo a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Oficio de fecha 9 de diciembre de 2024 dirigido al contratista solicitando su manifestación de interés en suscribir la adición.
- Respuesta de fecha 9 de diciembre de 2024 en el que el contratista manifiesta su intención de formalizar el documento modificatorio.
- Estudios previos para la adición.

Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de diciembre del año 2024.

Digitally signed by Daniel Patron

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General
MUNICIPIO DE MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. LP-SGM-006-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y SU PERSONAL E.S.T LTDA.

9. Que en lo que respecta a la modificación del plazo al interior de los contratos, de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado, el plazo es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla."*

10. Que conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3º de la ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11. Que la modificación del contrato estatal se encuentra prevista en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 donde la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, puede modificar el contrato, suprimiendo o adicionando obras, trabajos, suministros o servicios para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público cuando previamente las partes no llegaren al acuerdo respectivo.

12.- Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (…), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. **Roberto Dromí. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348.**

13.- Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

14. Que el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la actual vigencia No. 24002478 de fecha 9 de diciembre de 2024 con lo cual se amparan las obligaciones económicas que se desprenden de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($395.874.265) M/CTE** incluido el valor del IVA de las actividades gravadas y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, al contrato de suministro de personal temporal Nº LP-SGM-006-2024 de fecha (4) de abril de 2024 celebrado entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la SU PERSONAL E.S.T LTDA identificado con Nit: 900722877-5.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de la adición señalada en la cláusula anterior, se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato de suministro de personal temporal Nº LP-SGM-006-2024, la cual quedará al siguiente tenor:

DESPACHO DEL ALCALDE

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. LP-SGM-006-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y SU PERSONAL E.S.T LTDA.

"CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: *El valor de este contrato es la suma de* ***NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($9.896.856.634) M/CTE*** *incluido el valor del IVA de las actividades gravadas y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, los cuales se cancelarán con cargo a las disponibilidades presupuestales:*

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24000922
CDP No.	24000693
viernes 23 febrero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Bolsa de Empleo	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 7.000.000.000,00	$ 7.005.044.534,00
				Totales...	$ 7.000.000.000,00	$ 7.005.044.534,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SIETE MIL MILLONES de Pesos

El certificado No. 24000693 se emite en Monteria el dia viernes 23 de febrero de 2024 como requisito previo a CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24001198
CDP No.	24000895
lunes 04 marzo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Bolsa de Empleo	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 126.000.000,00	$ 186.748.789,00
				Totales...	$ 126.000.000,00	$ 186.748.789,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES de Pesos

El certificado No. 24000895 se emite en Monteria el dia lunes 04 de marzo de 2024 como requisito previo a CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

DESPACHO DEL ALCALDE

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. LP-SGM-006-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y SU PERSONAL E.S.T LTDA.

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24002661
CDP No.	24002138
miércoles 09 octubre 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Bolsa de Empleo	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 2.376.000.000,00	$ 2.376.415.867,21
				Totales...	$ 2.376.000.000,00	$ 2.376.415.867,21

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA y SEIS MILLONES de Pesos

El certificado No. 24002138 se emite en Monteria el dia miércoles 09 de octubre de 2024 como requisito previo a:

ADICIÓN NO. 1. AL CONTRATO NO.LP-SGM-006-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24003069
CDP No.	24002478
lunes 09 diciembre 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Bolsa de Empleo	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 400.000.000,00	$ 413.498.094,36
				Totales...	$ 400.000.000,00	$ 413.498.094,36

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 24002478 se emite en Monteria el dia lunes 09 de diciembre de 2024 como requisito previo a:

ADICIÓN NO. 2. AL CONTRATO NO.LP-SGM-006-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución de contrato por **DIEZ (10) DÍAS,** contado a partir de la finalización del plazo de la adición y prorroga N° 1.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de la prórroga señalada en la cláusula anterior, se modifica la CLÁUSULA CUARTA del contrato de suministro Nº LP-SGM-006-2024, la cual quedará al siguiente tenor:

DESPACHO DEL ALCALDE

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. LP-SGM-006-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y SU PERSONAL E.S.T LTDA.

"***CLAUSULA CUARTA – PLAZO****: El plazo para la ejecución del contrato es* ***de OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DÍAS*** *el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.* ***PARÁGRAFO: VIGENCIA:*** *Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación".*

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a ajustar los amparos otorgados mediante la garantía presentada a la entidad de conformidad con la modificación pactada en el presente documento dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del contrato primigenio, que no sean afectadas por esta modificación, continúan vigentes.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, aceptan en la plataforma SECOP II la Adición y Prórroga No. 2 del Contrato No. LP-SGM-006-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Proyecto Jurídicamente: Mónica Cantillo – Abogada SGM
Aprobó: Katia Cabrales – Jefe Oficina de Contratación
Aprobó: Daniel Eduardo Patrón –Secretaria General-Aprobado en la Plataforma SECOP II